



# Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
13 de junio de 2025  
Español  
Original: inglés

## Comité del Programa y de la Coordinación

65º período de sesiones

Nueva York, 12 de mayo a 13 de junio de 2025

### Proyecto de informe

*Relator:* Sr. Rodrigue Edgar **Tchoffo Mongou** (Camerún)

#### Adición

### Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2026

(Tema 3 a))

### Revisiones propuestas del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación

1. En su décima sesión, celebrada el 16 de mayo de 2025, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre las revisiones propuestas del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (A/80/69).

#### Deliberaciones

2. Las delegaciones expresaron su agradecimiento por la clara presentación del informe y por la reunión informativa oficiosa celebrada el 12 de mayo. Subrayaron la importancia que revestía el marco regulatorio de la Organización para garantizar que el ciclo de planificación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación fomentara, de la manera más eficaz, las actividades coordinadas y el ajuste de los recursos disponibles a la intención legislativa de los Estados Miembros.

3. Algunas delegaciones apoyaron la aprobación de las modificaciones y subrayaron el carácter técnico del documento en lo tocante a convertir las decisiones adoptadas por la Asamblea General en párrafos y reglas, entre otras cosas la nueva terminología y la decisión por consenso sobre el cambio a un ciclo presupuestario anual, así como el carácter secuencial del proceso de examen y las funciones respectivas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto



y el Comité del Programa y de la Coordinación. Se recordó que la función del Comité no era cuestionar las decisiones adoptadas por la Asamblea General en otros foros, sino examinar los ajustes técnicos que emanaban de esas decisiones y garantizar que el Reglamento y la Reglamentación Detallada fueran útiles y aumentaran la agilidad y la eficiencia de las Naciones Unidas.

4. Una delegación opinó que era prematuro tomar una decisión sobre las revisiones propuestas, recordando el párrafo 5 de la resolución [77/267](#) de la Asamblea General, en el que se solicitó al Secretario General que llevara a cabo un examen exhaustivo del ciclo anual y que le presentara un informe para que lo examinara en su octogésimo tercer período de sesiones, en 2028. Otra delegación se interesó por las consecuencias de no aprobar las revisiones propuestas. Una tercera delegación recordó que, a raíz de la aprobación de la resolución [58/269](#) de la Asamblea, de 23 de diciembre de 2003, se había reemplazado el marco del plan cuadrienal de mediano plazo por un marco estratégico bienal, el cual se había promulgado en el Reglamento y la Reglamentación Detallada unos 15 años después, en 2018 (véase [ST/SGB/2018/3](#)), cabe presumir que después de haberse evaluado dicho reemplazo. La misma delegación recordó que, en su resolución [72/266 A](#), de 15 de enero de 2018, la Asamblea había aprobado el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, y cuestionó si ese cambio debía aparecer reflejado una vez transcurridos solo siete años desde la implantación del ciclo presupuestario anual o después de que se hubiera presentado su examen exhaustivo a la Asamblea en 2028. Otras delegaciones preguntaron si era competencia del Comité deliberar sobre los méritos del ciclo presupuestario anual decidido por la Asamblea y observaron que había llegado el momento de actuar en reconocimiento de la labor que había dado lugar a las revisiones propuestas y que había proporcionado a la Secretaría un marco actualizado.

5. Se destacó que el personal de las Naciones Unidas era un activo inestimable (resolución [77/278](#) de la Asamblea General, párr. 1) y que debían tenerse en cuenta sus opiniones. Una delegación observó que tanto el personal de la Secretaría como los sindicatos del personal habían protestado contra el examen anual del presupuesto porque conllevaba un aumento de la carga de trabajo y distraía a los gestores de proyectos del cumplimiento de los mandatos intergubernamentales y la cooperación con los Estados Miembros. Otra delegación opinó que el personal de la Secretaría se había adaptado satisfactoriamente al ciclo presupuestario anual, señalando que la documentación para reuniones había estado lista a tiempo del comienzo del período de sesiones del Comité.

6. Se opinó que el ciclo presupuestario anual había contribuido de forma considerable a las dificultades financieras a que se enfrentaban las Naciones Unidas. En referencia a la Iniciativa ONU80 del Secretario General para reducir costos y aumentar la eficiencia, una delegación observó que no podían descartarse las soluciones creativas en períodos de transición, incluso un posible regreso a la planificación bienal del presupuesto. La misma delegación preguntó cómo revisaría el Comité los cambios programáticos resultantes de la presentación, en la parte principal del octogésimo período de sesiones de la Asamblea General, de estimaciones revisadas en conexión con la Iniciativa y cómo revisaría el posible impacto en el cumplimiento de mandatos, los entregables y los indicadores clave del desempeño.

7. Se expresó especial agradecimiento por que, en el anexo del informe, se incluyeran la disposición vigente, la disposición propuesta y la explicación del cambio. Se sugirió que, en lo sucesivo, los planes de los programas podían seguir la misma estructura e incluir el anterior plan del programa, el nuevo y las justificaciones y explicaciones de los cambios, por ejemplo, documentos finales aprobados por la Asamblea General o dimanantes de otros procesos intergubernamentales.

8. Si bien se tomó nota del cambio en terminología en el párrafo 5.6 vigente, se consideró que el párrafo 5.5 revisado, relativo al papel del Secretario General en la presentación de entregables suprimidos a la Asamblea General, era menos detallado que la formulación vigente. Respecto del párrafo 5.7 vigente, se cuestionó la eliminación del plazo para presentar el proyecto de presupuesto por programas a la Comisión Consultiva. Una delegación pidió aclaraciones sobre la justificación de los numerosos cambios realizados en la regla 105.1 revisada respecto de la regla 105.2 vigente, los cuales estimaba que habían hecho el texto demasiado sucinto. También preguntó cómo se justificaba la eliminación de la regla 105.4 a) ii) e. vigente, titulada “Cooperación técnica”.

9. En el contexto del marco de delegación de autoridad, se pidieron aclaraciones sobre cómo se había plasmado en el párrafo 6.1 revisado el papel del Secretario General en la supervisión de los progresos realizados en la consecución de los resultados previstos y las correspondientes medidas de la ejecución. También se pidió que se aclararan la propuesta de eliminar la regla 106.1 d) vigente y la revisión de la regla 106.2 a) vigente. Se planteó la cuestión de que, dado el calendario del período de sesiones del Comité en mayo y junio, cualquier nuevo mandato emitido en el segundo semestre del año era examinado por la Asamblea General como estimaciones revisadas y no era examinado por el Comité.

---